



Resolución Directoral Regional

N.º 0207 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 MAR. 2021

VISTO, El Expediente N°019-2021135687, que contiene el informe legal N°0021-2021-GRSM-DRE-AJ de fecha 04 de febrero de 2021, que contiene los antecedentes adjuntos, en un total de veintidós (22) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Oficio N° 005-2021-GRSM-DRE-SM/UGEL-M/IE de fecha 11 de febrero de 2021 el Señor Pedro Rengifo Huamán, en su condición de Director de la UGEL Moyobamba, solicita a esta instancia regional la aceptación de donación de terreno, mediante acto resolutivo; a favor del Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Institución Educativa N°00907, para cuyo efecto presenta: a) Certificado de Búsqueda Catastral, b) Acta de donación, c) Plano y memorias descriptivas.

Que, que con fecha 10 de enero del 2020, las autoridades representativas del Centro Poblado Villa Hermosa, comprensión del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, mediante acta de donación formalizaron la entrega de un (01) lote de terreno de área de 8,494.12 m² con perímetro 391.48 ml a favor del Ministerio de Educación.

Que, también se tiene en el expediente el Acta de Donación de Terreno que el terreno en donación, colinda: a) por el frente, con el Jr. 19 de junio, b) por el lado izquierdo, con la propiedad de terceros, propiedad del local comunal y se encuentra dividida en tres tramos, c) por el fondo, con la propiedad de terceros d) por el lado derecho, con Faja Marginal, se tiene la búsqueda catastral, croquis y planos de Ubicación del Terreno; se observa también la Partida N° 376331 en la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, Zona Registral Tarapoto.

Que, mediante Informe N° 007-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 25 de febrero de 2021, él Responsable del Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de San Martín, quien entre otras



Resolución Directoral Regional

N.º 0207 -2021-GRSM/DRE

cosas, señala que las autoridades representativas del Centro Poblado Villa Hermosa transfieren en vía de donación a favor del Ministerio de Educación para el funcionamiento de la institución Educativa N°00907, un predio con un área de 8,494.12 m² con perímetro 391.48 ml; dejándose expresa constancia que la presente donación es exclusivamente para la Institución Educativa N° 00907, ubicado en el Centro Poblado Villa Hermosa, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; recomienda al Responsable del Área de Infraestructura se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente y de reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, según la norma correspondiente, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en el presente caso, buscando siempre que las acciones educativas se desarrollen en un ambiente debidamente saneado para la tranquilidad de la comunidad educativa, cuyo lineamiento de política es propósito de la actual gestión.

Que, bajo las consideraciones expuestas, resulta pertinente expedir la presente resolución de donación de Terreno efectuado por las autoridades representativas del Centro Poblado Villa Hermosa.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley General de Educación y Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de un Terreno de área de 8,494-12 m² con perímetro 391.48 ml efectuado por las autoridades representativas del Centro Poblado Villa Hermosa a favor de la Institución Educativa N° 00907, ubicado en el Centro Poblado Villa Hermosa, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región San Martín, inscrita en la Partida N° 376331 en la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, Zona Registral Tarapoto; dicho terreno colinda de la manera siguiente: a) por el frente, con el Jr. 19 de junio, b) por el lado izquierdo, con la propiedad de terceros, propiedad del local comunal y se encuentra dividida en tres tramos, c) por el fondo, con la propiedad de terceros d) por el lado derecho, con Faja Marginal

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el terreno donado es única y exclusivamente para la Institución Educativa N°00907, del Centro Poblado Villa Hermosa, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba.



Resolución Directoral Regional

N.º 0207 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Área de Infraestructura Educativa y Área de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación de San Martín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, desarrollen las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Áreas de Infraestructura Educativa y Control Patrimonial de esta Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y las autoridades representativas del Centro Poblado Villa Hermosa, Distrito Soritor, Provincia de Moyobamba, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
HKPA/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que lo presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 04 MAR. 2021

por Lindaura Arista Vallina
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090